SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.0
	Fecha:	Nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

Dependencia Solicitante: Subgerencia de Proyectos

Funcionario Solicitante: Julio Cesar Baez Cardozo, Asesor III grado 10 – Subgerencia de Proyectos

Fecha de solicitud: 27/10/2025

Contrato No.	**FV-CV-I-S-018-2024**	**Es prestación de servicios**	**Sí ____ No___X_**
Contratista:	ASOCIACIÓN ACUEDUCTO INTEGRAL		
Objeto:	Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía. - Lote 5 - San Lorenzo (Nariño).		

Plazo inicial del contrato:	12 meses
Fecha de Acta de Inicio:	Cinco (5) de noviembre de 2024
Fecha de Terminación:	Cuatro (4) de noviembre de 2025
Plazo actual:	12 meses
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	16 meses
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	Cuatro (4) de marzo de 2026
Valor inicial del Contrato:	$624.663.720
Valor actual del Contrato:	$624.663.720
Objeto de la modificación:	**Prórroga** [X] **Adición** [] **Valor:** _____**N/A**_____ **Otro** [] **¿Cuál?** Modificación Cláusula 2- Plazo de Ejecución y Cláusula 5- Forma de Pago

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:
Cláusula 2- Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del convenio será de DOCE (12) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.	**Cláusula 2- Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del convenio será de DIECISÉIS (16) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5- Forma de Pago: Los recursos del FONDO ADAPTACIÓN serán desembolsados al ASOCIADO Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL Privada así:
Un primer desembolso contra plan de trabajo y cronograma de actividades después de la firma del acta de iniciación equivalente al 5%, un segundo desembolso al segundo mes de un 20%, un tercer desembolso al tercer mes del 30%, ocho (8) desembolsos los cuales corresponden mensualmente a un 5% cada uno hasta el mes once; y un último desembolso equivalente al 5% contra informe final aprobado por la supervisión del convenio.

FASES	PRODUCTOS	ENTREGABLES	MES DE PAGO
FASE DE APRESTAMIENTO (3 MESES)	0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	0.0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	MES 1
	1.1 Informe con la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	1.1.1 Informe de avance con la formulación del 50% del Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 2
	2.1 Informe de la Línea Base del área de intervención del contrato.	2.1.1 Informe de avance con el 50% de elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato.	
	3.1 Informe de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.	3.1.1 Informe de avance con el 50% de elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios	
	4.1 Informe de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	4.1.1 Informe de avance con el 50% de elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	
	5.1 Informe de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	5.1.1 Informe de avance con el 50% de elaboración de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	
	1.1 Informe con la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo.	1.1.1 Informe con la formulación del 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 3
	2.1 Informe de la Línea Base del área de intervención del contrato.	2.1.2 Informe con el 100% de elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato.	
	3.1 Informe de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios.	3.1.2 Informe con el 100% de elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios definiendo los porcentajes de avance para siguiente fase	
	4.1 Informe de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa.	4.1.2 Informe con el 100% de elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa definiendo los porcentajes de avance para siguiente fase	
	5.1 Informe de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	5.1.2 Informe con el 100% de elaboración de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	
	6.1 Un informe que contenga los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.	6.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.	
		Subtotal Fase Aprestamiento	

Cláusula 5- Forma de Pago: Un primer desembolso contra plan de trabajo y cronograma de actividades después de la firma del acta de iniciación equivalente al 5%, un segundo desembolso al segundo mes de un 20%, y un tercer desembolso del 30% que será pagado contra los entregables señalados en el plan de desembolsos.

El 45% restante se desembolsará de conformidad con el plan de desembolsos así: cuatro desembolsos por el 10% del valor del convenio contra los entregables señalados en el plan de desembolsos; y un desembolso equivalente al 5% contra informe final aprobado por la supervisión del convenio.

Plan de desembolsos

FASES	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	Nro. DE DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
FASE DE APRESTAMIENTO (3 MESES)	0. Entrega de documentos de perfeccionamiento del contrato.	0.0 Documento con el Plan de trabajo y cronograma.	1	5%
	1. Formulación de un Plan de Fortalecimiento Organizativo interno, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación. 3. Elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato. 4. Elaboración de una estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal, conforme a los criterios determinados en el anexo técnico. 5. Elaboración de una estrategia de rehabilitación ecológica participativa del área de intervención del proyecto, conforme a los lineamientos señalados en el anexo técnico. 6. Elaboración de una herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica del área de intervención del proyecto.	1.1 Informe con la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo. 2.1 Informe de la Línea Base del área de intervención del contrato. 3.1 Informe de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios o estrategia de paisajismo participativo 4.1 Informe de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa. 5.1 Informe de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación.	2	20%
	1. Formulación de un Plan de Fortalecimiento Organizativo interno, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación. 3. Elaboración de la Línea Base del área de intervención del contrato. 4. Elaboración de una estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal, conforme a los criterios determinados en el anexo técnico. 5. Elaboración de una estrategia de rehabilitación ecológica participativa del área de intervención del proyecto, conforme a los lineamientos señalados en el anexo técnico. 6. Elaboración de una herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica del área de intervención del proyecto. 7. Aplicación de la metodología para la selección de predios y formalización de acuerdos comunitarios para la rehabilitación ecológica y reconversión productiva según la estrategia diseñada.	1.1 Informe con la formulación del Plan de Fortalecimiento Organizativo. 2.1 Informe de la Línea Base del área de intervención del contrato. 3.1 Informe de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios o estrategia de paisajismo participativo 4.1 Informe de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa. 5.1 Informe de la herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación. 6.1 Un informe que contenga los resultados de la metodología implementada para la selección de predios, el listado de predios y los acuerdos comunitarios.	3	30%
			Total Fase Aprestamiento	55%

FASES	PRODUCTOS	ENTREGABLES	Nro. DE DESEMBOLSO	% DESEMBOLSO
FASE DE IMPLEMENTACION (9 MESES)	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 30% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	4	10%
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 25% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 20% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 60% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	5	10%
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 50% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 40% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
	7.1 El 100% del Plan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 100% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	6	10%
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 75% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 60% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
	10.1 El 100% de las actividades planteadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 50% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada		
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 100% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	7	10%
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 80% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.		
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 100% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	8	5%
	10.1 El 100% de las actividades planteadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada		
	11.1 Un acta de entrega final y un informe final del proyecto.	11.1.1 Informe final del proyecto con el cumplimiento del 100% de las actividades previstas en el proyecto.		
			Total Fase Implementación	45%

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del supervisor. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los

FASE DE IMPLEMENTACIÓN (9 MESES)	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 12,5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 4
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 12,5% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 12,5% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 25% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 5
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 25% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 25% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 37,5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 6
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 37,5% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 37,5% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 50% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 7
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 50% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 50% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 62,5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 8
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 62,5% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 62,5% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 75% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 9
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 75% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 75% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 87,5% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 10
	8.1 Un (1) vivero instalado y/o fortalecido	8.1.1 Informe con el avance del 100% del Fortalecimiento y/o instalación de un vivero comunitario.	
	9.1 Treinta (30) Hectáreas intervenidas con la estrategia de rehabilitación ecológica	9.1.1 Informe con el avance del 100% en los resultados de las actividades de Rehabilitación ecológica de 30 hectáreas.	
	7.1 El 100% del Pan de Fortalecimiento Organizativo Implementado	7.1.1 Informe con el avance en la implementación del 100% de las actividades previstas en el Plan de Fortalecimiento Organizativo	MES 11
	10.1 El 100% de las actividades planteadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 50% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada	
	10.1 El 100% de las actividades planteadas en la herramienta comunitaria de monitoreo implementadas	10.1.1 Un informe que contenga el 100% de los resultados de la herramienta comunitaria de monitoreo implementada	MES 12
	11.1 Un acta de entrega final y un informe final del proyecto.	11.1.1 Informe final del proyecto con el cumplimiento del 100% de las actividades previstas en el proyecto.	
		Subtotal Fase Implementación	
		TOTAL	

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y estarán sujetos a disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo visto bueno del supervisor. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del ASOCIADO; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO requieren del aval o aprobación del FONDO.

Los impuestos y retenciones que se deriven del Convenio corren por cuenta del ASOCIADO, para cuyos efectos el

documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del ASOCIADO; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor.

Parágrafo 2: Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al ASOCIADO requieren del aval o aprobación del FONDO.

Parágrafo 3: Los impuestos y retenciones que se deriven del Convenio corren por cuenta del ASOCIADO, para cuyos efectos el FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Parágrafo 4: El ASOCIADO debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el Convenio. Para tal efecto, y para la firma del convenio, la ESAL debe entregar al Fondo un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. La ESAL con la suscripción del Convenio acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/

Parágrafo 5: El ASOCIADO deberá aportar, para cada desembolso, un balance de la ejecución financiera de los recursos suscrito por el Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

FONDO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. El ASOCIADO debe abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí los pagos previstos en el Convenio. Para tal efecto, y para la firma del convenio, la ESAL debe entregar al Fondo un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias. La ESAL con la suscripción del Convenio acepta el conocimiento del manual de pagos de la entidad y circulares que regulan la materia, lo que podrá ser consultado en la página http://sitio.fondoadaptacion.gov.co/	

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

- **Antecedentes**

El FONDO suscribió el Convenio Interadministrativo 008 de 2012, con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) con el objeto de establecer las bases de coordinación entre las partes para estructurar la formulación e implementación en zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010 – 2011, de los proyectos: a) Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas, y, b) Ordenamiento ambiental del territorio en cuencas hidrográficas, como una estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país.

En el marco del señalado convenio interadministrativo, se establece la postulación 174, la cual planteó como meta: "*Recuperar, rehabilitar y proteger 11,000 hectáreas en zonas prioritarias para la regulación y recarga hídrica que contribuyan a prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas en territorios afectados por el fenómeno de la niña 2010-2011*."

Para avanzar en el cumplimiento de dicha meta, el Fondo Adaptación a partir del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de La Vida*", planteó la Estrategia de Rehabilitación Ecológica Participativa -REP, la cual priorizó cinco Nodos de Intervención, los cuales respondieron a criterios como: los municipios priorizados en la declaratoria de emergencia 2010 - 2011, en el Decreto Ley 4580; instrumentos de Planificación del orden nacional y municipal, como los territorios priorizados en el actual PND 2022-2026; el Índice de Regulación Hídrica- 2010, elaborado por El IDEAM y consignados en el Estudio Nacional del Agua – ENA; así como iniciativas de organizaciones comunitarias con trayectoria en la ordenación de su territorio en torno al agua.

En el desarrollo de la estrategia REP en los Nodos de Intervención se adelantaron procesos competitivos para la adjudicación de convenios de asociación a organizaciones sin ánimo de lucro – ESAL en virtud del artículo 4° del Decreto 092 de 2017 que ampara la celebración de convenios de asociación con ESAL, adjudicándose en este proceso el Convenio de asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024, con la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO INTEGRAL, que tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía. - Lote 5 - San Lorenzo (Nariño).".*

Durante el desarrollo de la ejecución del Convenio de Asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024, no se han realizado modificaciones ni suspensiones.

- **Estado de avance**

En cumplimiento de la ejecución del convenio la organización avanzó con la asistencia técnica de la Universidad del Atlántico, en el desarrollo de las actividades correspondientes al primero, segundo y tercer desembolso, mediante la presentación de los siguientes informes por parte de la organización:

- Plan de Trabajo
- Cronograma de actividades,
- Plan de Fortalecimiento Organizativo, articulado con la política de Interacción y Sostenibilidad Social del Fondo Adaptación;
- Elaboración de la Línea Base del área de intervención del convenio;
- Elaboración de la estrategia de fortalecimiento de viveros comunitarios y propagación de material vegetal y/o elaboración de la estrategia paisajismo participativo;
- Elaboración de la estrategia de rehabilitación ecológica participativa del área de intervención;
- Elaboración de una herramienta comunitaria de monitoreo, seguimiento y evaluación de la rehabilitación ecológica del área de intervención;
- Implementación de la metodología para la selección de predios y formalización de acuerdos comunitarios para la rehabilitación ecológica, conservación, manejo y uso sostenible.

De acuerdo con la presentación y aprobación por parte de la supervisión de los informes correspondientes al segundo y tercer desembolso, se dio el primer desembolso correspondiente al 5% por un monto de $31.233.186; y el segundo desembolso correspondiente al 20% por un monto de $124.932.744, Y se adelanta la aprobación por parte de la supervisión para la solicitud del tercer desembolso correspondiente al 30% por un monto de $187.399.116

Quedando un saldo por desembolsar del 45% del valor del convenio por un monto de $281.098.674

2.1. Justificación presentada por la ESAL

Se recibe solicitud de prórroga con la justificación de ampliación por parte de la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO INTEGRAL, mediante radicado R-2025-009694 del 15 de octubre del 2025, en la que se solicita la ampliación con fundamento en las siguientes consideraciones:

I. HECHOS RELEVANTES

1. El convenio fue suscrito el 5 de noviembre de 2024, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, fijando como fecha de terminación el 4 de noviembre de 2025.
2. El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía. - Lote 5 - San Lorenzo (Nariño), en el marco del componente de Adaptación Ambiental liderado por el Fondo Adaptación.
3. El desarrollo del proyecto se estructura en dos fases: (i) aprestamiento y diseño, y (ii) implementación y ejecución, con énfasis en la participación comunitaria, el fortalecimiento organizacional y la integración de saberes técnicos y locales.

II. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD

4. Durante el desarrollo de la fase de aprestamiento, se presentaron situaciones sobrevinientes que han impactado el cumplimiento del cronograma inicial, entre las que se destacan:

- Condiciones climáticas y ambientales que restringen el acceso a zonas de intervención, dificultando el levantamiento de información técnica y social.
 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13eLRqdALHBqwkgaBuKNnVp0XlUwi7pVY

- Requerimientos de ajuste metodológico sugeridos por el equipo de supervisión y acompañamiento técnico del Fondo Adaptación, aceptados por la ESAL, los cuales han implicado tiempos adicionales para revisión, retroalimentación e incorporación de observaciones.
 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13eLRqdALHBqwkgaBuKNnVp0XlUwi7pVY
- Complejidad de la estructura predial del área de intervención como consecuencia del ajuste metodológico aceptado por las partes, lo que ha requerido procesos adicionales de concertación comunitaria y verificación documental para la firma de acuerdos voluntarios.
 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13eLRqdALHBqwkgaBuKNnVp0XlUwi7pVY
- La ejecución del proyecto está íntimamente ligada a ciclos estacionales de precipitación y recarga hídrica, lo cual obliga a sincronizar las actividades de rehabilitación ecológica y siembra con el comportamiento climático del ecosistema.
 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13eLRqdALHBqwkgaBuKNnVp0XlUwi7pVY
- Dificultad en la conformación y/o contratación de los profesionales de la Universidad del Atlántico del Nodo Patía encargados de la asistencia técnica, específicamente para la consolidación y elaboración de los documentos técnicos que deben presentar las organizaciones. Esto se debe a que, dichos profesionales deben hacer una revisión de estos documentos, la cual no fue contemplada oportunamente.
 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/13eLRqdALHBqwkgaBuKNnVp0XlUwi7pVY

Las anteriores circunstancias, ajenas a la voluntad de la Asociación y no imputables a esta, constituyen causas objetivas que justifican la modificación del plazo de ejecución del convenio, en atención a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, conforme a lo previsto en la cláusula décima primera del convenio, el plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones del servicio que lo justifiquen, siempre que medie acuerdo entre las partes y se expida el respectivo otrosí modificatorio, en cumplimiento del procedimiento interno de modificación contractual.

- **Análisis de la matriz de riesgos**

La matriz de riesgos del proyecto tipifica como un riesgo previsible a cargo del contratista y de la supervisión los siguientes, que se encuentran en relación con las causas expuestas que motivan la presente solicitud de modificación:

Riesgo 4: Demora en el desarrollo y entrega de actividades pactadas contractualmente
Riesgo 20: Retraso en los tiempos establecidos para el cumplimiento de las actividades de herramienta de definición de áreas de intervención.
Riesgo 23: Fuerza mayor por demoras en acuerdos de conservación con comunidades

Para estos riesgos la matriz de riesgos establece como tratamiento el seguimiento a las actividades, la modificación del cronograma, el ajuste en los criterios para la selección de áreas, adecuada caracterización de las comunidades presentes en la zona, seguimiento permanente al desarrollo de los acuerdos de conservación, comités sociales de seguimiento, reuniones extraordinarias con la comunidad, acompañamiento conjunto entre contratista y supervisor.

Teniendo en cuenta que se han realizado por parte de contratista y supervisión las actividades establecidas como tratamiento, esta Supervisión considera la viabilidad de la modificación del Convenio para garantizar que se cumpla con el objeto pactado entre las partes, toda vez que las dilaciones presentadas se originan mayoritariamente en los retrasos de los tiempos establecidos para la definición de áreas de intervención de acuerdo a la necesidad de la realización de un análisis jurídico predial para la aprobación de las áreas por parte de la supervisión, lo que derivó en la ampliación de los tiempos de las actividades de ejecución y la formalización de los acuerdos de voluntades para la conservación.

Lo anterior, no siendo un retraso presentado en la ejecución por alguna falta de presunta diligencia por parte de la ESAL en el trámite de las actividades del convenio, por lo que, si bien el riesgo se materializó, este no fue le imputable ni a la ESAL ni a la Entidad (por su origen imprevisible) por lo que se considera viable la modificación.

Se reitera que la ESAL ha realizado el esfuerzo técnico y administrativo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio de Asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024, como se demuestra de acuerdo con los espacios y comunicaciones en donde la ESAL ha manifestado el ajuste del cronograma de actividades:

- En la reunión del 18 de julio de 2025, correspondiente al segundo Comité Técnico Operativo de Seguimiento del convenio, la ESAL expresó su preocupación por el incumplimiento en los tiempos pactados y planteó la posibilidad de avanzar en la implementación.
- En la reunión del 21 de agosto de 2025, correspondiente al tercer Comité Técnico Operativo de Seguimiento del convenio, por parte de la ESAL se manifiesta preocupación frente los atrasos presentados y se menciona la elaboración de un plan de contingencia por parte de la ESAL con apoyo de la asistencia técnica de la Universidad del Atlántico.
- En reunión del 30 de septiembre, se tocó el tema de la prórroga y los ajustes al plan de contingencia de acuerdo al tiempo que solicita la organización, en esta reunión participó el supervisor de convenio del Fondo Adaptación, con su grupo de apoyo y la organización Acueducto integral

A continuación, se indican los riesgos señalados anteriormente en la matriz de riesgos presentada en los estudios previos del convenio, en donde se establece que los riesgos operativos a cargo del Fondo y la ESAL impactan la extensión del plazo del convenio:

MATRIZ DE RIESGOS

Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de Rehabilitación Ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en el oficio de vigencia de actividades por fallas contractualmente.	Incumplimiento de las obligaciones pactadas y en cronograma	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Efectuar requerimientos y seguimiento.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Fecha de Inicio del contrato	Suscripción del Acta de Terminación del Contrato	Verificación y seguimiento a las obligaciones	Mensual
20	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retraso en los tiempos establecido apara el cumplimiento de las actividades de herramienta de definición de áreas de intervención	Incumplimiento al cronograma de actividades planteado para el proyecto	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Modificación del cronograma, ajuste de criterio para la selección de áreas	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Contratante	Durante la ejecución	Al iniciar la definición de áreas de intervención	Reportes por parte del contratista	Semanal
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIAL	Fuerte mayor por demoras en acuerdos de conservación con comunidades	Retraso en la iniciación de las labores de asistencia técnica en el valor del proyecto por ampliación en el plazo de ejecución	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista y Supervisión	Adecuada caracterización de las comunidades presentes en la zona. Seguimiento permanente al desarrollo de los acuerdos de conservación. Comités técnicos de seguimiento. Reuniones Extraordinarias con la comunidad. Acompañamiento conjunto entre contratista y supervisor.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Fase de Apresto	Hasta la terminación de la fase de Apresto	Seguimiento de comités	Mensual

Link de la matriz de Riesgo del Nodo Patía: https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1zkLT3O1pxnK94dfopziFLUvXW7ZxhC5o

- **Análisis jurídico**

Desde el punto de vista jurídico, lo primero es señalar que las modificaciones contractuales devienen de la libertad de las partes que les permite diseñar los instrumentos jurídicos que regirán su relación de negocios.

Al respecto, el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil en Concepto 2385 del 23 de abril de 2019 estableció la definición y los límites de la modificación de los contratos estatales, respecto de la cual señaló lo siguiente:

> *«[…] La jurisprudencia y la doctrina, nacional y extranjera, han señalado la existencia de restricciones de orden jurídico a la posibilidad de modificar los contratos, dentro del marco del principio de legalidad de las actuaciones de la Administración, y orientada principalmente a preservar los principios de origen legal, de libertad de concurrencia, de transparencia y de igualdad.*
>
> *[…]*
>
> *i) Límites de orden temporal - Relacionados con la vigencia del contrato. La posibilidad de modificar un contrato sólo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado. (…) - La prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas. La Corte Constitucional ha señalado que las prórrogas sucesivas, indefinidas, y las prórrogas automáticas son contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia, pues restringe la facultad de particulares para concurrir en condiciones de igualdad a un proceso de contratación adelantado por la entidad estatal, tesis también sostenida por el Consejo de Estado.*

[…] ii) Límites de orden formal - La solemnidad del contrato de modificación: El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades […] - La motivación y justificación de la modificación. El expediente de contratación y la actuación administrativa inicial que comprende los estudios previos, el análisis de riesgos y el presupuesto oficial o estimativo de costos necesario para la modificación del contrato, deberán dar cuenta de las razones de interés público que hacen necesario afectar lo inicialmente pactado. Como regla general, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo del contrato modificatorio.

iii) Límites de orden material - Límites cuantitativos. La Ley establece un límite para los contratos adicionales, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, salvo para el contrato que tenga como objeto la interventoría. - La prohibición de fraccionamiento del contrato y del objeto. […]».

En la misma línea, el Manual de Contratación del Fondo Adaptación adoptado mediante la Resolución nro. 001 de 2012, vigente para la fecha de celebración del convenio, frente a las modificaciones contractuales ha previsto lo siguiente en el INSTRUCTIVO CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS:

«[…] 3.6. Modificaciones contractuales

Para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, se podrán solicitar por parte del Supervisor o Interventor del contrato, las modificaciones que se consideren necesarias, para lo cual deberá realizar un informe debidamente motivado y sustentado de las circunstancias o necesidades que ameritan modificar el contrato, previa solicitud y aval escrito del Gerente, Subgerente, Asesor Sectorial, Asesor Líder de Macroproyecto o Jefe de Oficina responsable de la contratación, según corresponda, que será remitida a la Secretaria General, junto con los documentos y soportes que la respalden. En caso que el supervisor y encargado del Aval sean la misma persona se entenderá que con la solicitud se da el respectivo aval.

Toda modificación, aclaración, adición, prórroga u otra, deberá realizarse dentro del plazo del contrato, se realizarán mediante OTROSI y deberán cumplir con las formalidades previstas en el procedimiento de contratación. No se aceptarán adiciones o modificaciones que acumuladas incrementen en un 100% el valor inicial del contrato, salvo en el caso excepcional de interventoría en el que será procedente un incremento superior previa autorización del Comité de Contratación acorde a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas de acuerdo con la correspondiente modificación, aclaración, adición, prórroga u otra […]».

Así las cosas, en el presente caso no existe trasgresión a ninguno de los límites previamente indicados, por cuanto el convenio se encuentra vigente y en ejecución, respeta el límite de la formalidad en tanto se solicita elevar a escrito la modificación contractual y, finalmente, no desborda los límites de variación de objeto y contenido sustancial. Según lo anterior, se observa que la prórroga aquí propuesta se encuentra en concordancia con los pronunciamientos del Consejo de Estado e internos que adoptó el Fondo Adaptación.

De lo anterior se evidencia la necesidad y procedencia de modificar el Convenio de asociación nro. FV-CV-I-S-018-2024, suscrito con la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO INTEGRAL. Se trata de una modificación que por el acuerdo de las partes propende por la satisfacción del interés general evitando la paralización del objeto del convenio, y obedece a causas reales y probadas.

- **Análisis Subgerencia de proyectos**

Teniendo en cuenta la solicitud y justificación de prórroga de la ASOCIACIÓN ACUEDUCTO INTEGRAL, y de acuerdo a que los tiempos proyectados para el cumplimiento de las actividades del convenio están próximos a concluir, se solicita realizar la prórroga del convenio de asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024 por el lapso de cuatro (4) meses hasta el 4 de marzo de 2026, plazo durante el cual se espera culminar las actividades previstas en el anexo técnico para la fase de implementación, dando de esta manera cumplimiento al objeto convenido, de acuerdo al cronograma anexo. Esta solicitud no implica modificación del valor del convenio, ni del objeto contractual, y tiene como único propósito facilitar la ejecución eficiente, técnica y oportuna de las actividades pactadas

Adicionalmente, el supervisor del Fondo Adaptación, con base en la justificación realizada por la ESAL, y bajo el entendido que con la solicitud de modificación se atenderán las actividades del convenio suscrito y la necesidad de cumplir con nuestras obligaciones legales e institucionales hacia las organizaciones sociales, así como con la importancia de garantizar un cumplimiento de las metas adecuado y respetuoso, considera viable la presente modificación y por tanto recomienda al ordenador del gasto, continuar con el trámite correspondiente para surtir la modificación al convenio dada la relevancia del objeto contractual *"Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía. - Lote 5 - San Lorenzo (Nariño).",* el cual propende por la mitigación y adaptación al cambio climático de las comunidades beneficiarias de las actividades del convenio.

Conforme con lo expuesto, el principio de conveniencia pública e interés general de estos instrumentos, y dando cumplimiento al objeto del convenio de asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024 está supervisión recomienda realizar la prórroga solicitada.

Estado de cumplimiento del contrato:

El convenio de asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024, se encuentra en ejecución y a la fecha no se presentan controversias entre las partes; no obstante, se prevé la modificación de acuerdo con la cláusula siete del convenio: Obligaciones Generales del Asociado, numeral 14: Suscribir oportunamente el acta de inicio, actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación y liquidación de los convenios suscritos.

De acuerdo con la cláusula once (11) Modificaciones: "*Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas o por razones del servicio, el término de vigencia, el plazo de ejecución y las obligaciones contractuales pueden ser extendidas o ampliadas, previa existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente cuando a ello haya lugar, y conforme con la normatividad legal vigente.*"

En lo que se refiere al estado de las garantías, es preciso señalar que, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 33 - Garantías del Convenio del Anexo Clausulado del convenio de asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024 se estableció lo siguiente:

> El ASOCIADO deberá constituir a favor del FONDO ADAPTACIÓN la garantía de cumplimiento contractual y de responsabilidad civil extracontractual y subirla para aprobación en la Plataforma SECOP II, y con las siguientes condiciones:

AMPARO	VALOR/PORCENTAJE VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía debe ser equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y hasta la liquidación de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Garantiza el cumplimiento de los compromisos derivados del convenio, de manera que se protege el interés de la Entidad
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del convenio, y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio y hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Cubre a la Entidad contra los perjuicios imputables a la ESAL por la deficiente calidad de los servicios prestados, derivado del incumplimiento de las actividades, obligaciones y especificaciones técnicas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de esta garantía debe ser equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del convenio, y su vigencia será de seis (6) meses contados a partir de la terminación del convenio y hasta su liquidación, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato de acuerdo con los entregables mencionados en numeral 4.5 Forma de Pago y en el Anexo 1. Técnico

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	El valor de esta garantía debe ser equivalente al cinco **por ciento (5%)** del valor total del convenio, y su vigencia será por el plazo del contrato y tres (3) años más, de conformidad con lo previsto especialmente en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto Nacional 1082 de 2015.	Ampara a la entidad sobre los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESAL derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio amparado.
EN PÓLIZA INDEPENDIENTE DEBERÁ APORTAR **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	Por valor equivalente a **200 SMMLV** y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del convenio.	Ampara a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. .

De acuerdo a las exigencias solicitadas las garantías presentan actualmente por la organización tienen las siguientes vigencias:

Información de garantías contractuales

PÓLIZA No. CCS – 100035111 -Seguros Mundial				
Nombre del Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma Asegurada**	**Aprobación**
Cumplimiento	31/10/2024	15/05/2026	$124.932.744	APROBADA
Prestaciones sociales	31/10/2024	15/11/2028	$31.233.186	APROBADA
Calidad del servicio	15/11/2025	15/05/2026	$62.466.372	APROBADA

Información de garantías extracontractuales

PÓLIZA No. CCS – 100007365 -SEGUROS MUNDIAL				
Nombre del Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Suma Asegurada**	**Aprobación**
Amparo básico- Predios, Labores y Operaciones	31/10/2024	15/11/2025	$260.000.000	APROBADA
Patronal			$260.000.000	APROBADA
Contratistas y Subcontratistas			$260.000.000	APROBADA
Vehículos propios y no propios			$260.000.000	APROBADA

Anexos:

1. Solicitud de modificación ESAL
2. Cronograma ajustado
3. Cédula del representante legal ESAL
4. Certificación de existencia y representación legal
5. Antecedentes representantes legal

Vo Bo /Aval

Julio Cesar Baez Cardozo
Asesor III grado 10 – Subgerencia de Proyectos
Supervisor de Convenio de Asociación Nro. FV-CV-I-S-018-2024

VoBo Johan Steven Londoño Tamayo
Subgerente de Proyectos
Ordenador del gasto

Original expediente
VoBo supervisor del convenio Julio Cesar Báez Cardozo

Proyectó:
Jhoan David Escobar/Contratista – Subgerencia de Proyectos
Manuel Fernando Cardona Gutiérrez /Contratista – Subgerencia de Proyectos
Betty Elena Garcés Moreno - Contratista – Subgerencia de Proyectos

Revisó aspectos jurídicos: Andrés Esquivia - E.T Jurídica misional